

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 520 -2021- 300 EPS TACNA S.A.**

Tacna, **31 DIC 2021.**

**VISTO:**

El Informe N° 208-2021-400-EPS TACNA S.A. del 27 de Diciembre 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 30742, señala que las entidades de los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República. Las transferencias financieras se aprueben mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Tribunal del pliego se publica en el diario oficial de peruano.

Que, la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, dispuso considerar a las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad Empresarial del Estado (FONAFE), empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22 de octubre 2019, se aprueban "Aprueban Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por periodo a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas", incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría.

Que mediante informe N° 437-2019.400 EPS TACNA S.A. del 4 de diciembre 2019; en atención al ACUERDO N° 05-31-19 la Oficina de Planeamiento emite pronunciamiento sobre la aplicación de la Resolución Contraloría N° 369-2019-CG, a fin de que se solicite a la Contraloría General de la República las disposiciones para ejecutar la transferencia financiera; así mismo contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Legal sobre la viabilidad jurídica. La Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la transferencia a la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficio N° 000799-2021-CG/GAD del 21 de Diciembre 2021, la Contraloría General de la República solicita la transferencia de recursos por el importe de **S/. 74,737.00** (100% retribución económica que corresponde al ejercicio 2021)

Que, mediante Informe N° 208-2020-400-EPS TACNA S.A. del 27 de Diciembre 2021, la Oficina de Planeamiento emite opinión favorable sobre a la solicitud de transferencia de recursos por el importe de **S/. 74,737.00**; solicitado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000799-2021-CG/GAD detallado cuenta bancaria, concepto e importe a transferir.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 520 -2021- 400 EPS TACNA S.A**

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General, de dictar y emitir resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones y con el Vº Y Bº de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y la Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERENCIA FINANCIERA**

Autorizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 500135 EPS TACNA S.A. por la suma de **S/. 74,737.00** (setenta y cuatro mil setecientos treintaisiete y 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República. Para recubrir gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría ejercicio 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- FINANCIAMIENTO**

La transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la EPS TACNA S.A., en la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Función	: 18 Saneamiento
Programa	: 006 Gestión
Sub Programa	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto	: 4 Donaciones y Transferencias
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias

**Importe: S/. 74,737.00**

**ARTICULO TERCERO.- DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA**

La Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS TACNA S.A., efectuará las acciones que corresponda, para la ejecución de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO CUARTO.-DE LA HABILITACION PRESUPUESTAL EN LA EPS TACNA S.A.**

Autorizase a la Oficina de planeamiento, a realizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático dentro del marco del Presupuesto Institucional 2021, a fin de realizar las habilitaciones (en la cuenta 65913111 Transferencia CGR) y anulaciones en las cuentas necesarias para la transferencia de **S/. 74,737.00**; anulaciones con cargo al mismo concepto de gasto.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 520 -2021- 400 EPS TACNA S.A.**

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICACION**

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la EPS TACNA S.A. ([www.epstacna.com.pe](http://www.epstacna.com.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS TACNA S.A**

JASM/JCCP/prm

Distribución: Directorio, GAF, OAL, OPLA, Archivo.

